

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021,

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 51, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2021 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**.

Que el 30 de marzo de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el Aviso Modificatorio No. 1, el cual modificó el cronograma de la presente convocatoria.

Que el 20 de abril de 2021, la entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**.

Que el 30 de abril de 2021 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

efectos los días 03, 04 y 05 de mayo de 2021.

Que el 06 de mayo de 2021 la entidad procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la categoría C. Galería Santa Fe Nocturna, debido a que la propuesta No. 704-011, la cual tiene como estado «Habilitada», no se visualizó en el listado anteriormente publicado.

Que el 06 de mayo de 2021 la entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE** en los cuales se indica que para la **categoría A. Programación continua** de las veintinueve (29) propuestas inscritas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la **categoría B. Sala Virtual Galería Santa Fe** de cuatro (04) propuestas inscritas, tres (03) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la **categoría C. Galería Santa Fe Nocturna** de las ocho (08) propuestas inscritas, cinco (05) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría **D. Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero** de las cinco (05) propuestas inscritas, cuatro (04) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría **E. Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe** de las siete (07) propuestas inscritas, cuatro (04) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y para la categoría **F. Intercambio curatorial virtual** de las siete (07) propuestas inscritas, cinco (05) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 07 de mayo de 2021 la entidad procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación para la categoría **A. Programación continua**, en el que se indica que de las veintinueve (29) propuestas inscritas, diecinueve (19) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, ya que una vez realizada una segunda verificación, se evidenció que la propuesta inscrita con el código No. 702-009 cumplía con los requisitos de participación en la convocatoria; por tal razón, el estado de la propuesta se modificó de «Rechazada» a «Habilitada».

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 294 del 14 de mayo de 2021 se seleccionaron como jurados a las siguientes personas expertas: Luis Fernando Eduardo Cruz Flórez, Julia Buenaventura Valencia y Camel Ilian Carrillo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

Categoría: A. Programación continua

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Integración de la propuesta con el entorno inmediato y las comunidades de contexto.	0 al 30
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 25
Trayectoria de la agrupación.	0 al 15
TOTAL	100

Categoría: B. Sala Virtual Galería Santa Fe

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 30
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 25
Trayectoria de la agrupación.	0 al 15
TOTAL	100

Categoría: C. Galería Santa Fe Nocturna

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

**RESOLUCIÓN No. 477
(JUNIO 15 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 30
Relación formal y conceptual del proyecto con el entorno de la Plaza de mercado de La Concordia y de la Galería Santa Fe.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 25
Trayectoria de la agrupación.	0 al 15
TOTAL	100

Categoría: D. Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 30
Relación formal y conceptual del proyecto con el entorno de la Plaza de mercado de La Concordia y de la Galería Santa Fe.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 25
Trayectoria de la agrupación.	0 al 15
TOTAL	100

Categoría: E. Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 al 30
Pertinencia y uso creativo del acervo bibliográfico del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe.	0 al 30
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 25
Trayectoria del participante.	0 al 15
TOTAL	100

Categoría: F. Intercambio curatorial virtual

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria de la persona o agrupación participante.	0 al 15
Trayectoria del(la) curador(a), investigador(a) o agrupación invitada.	0 al 15
Solidez y pertinencia de la propuesta en relación al intercambio y diálogo entre la producción de artistas colombianos y artistas de otros lugares del mundo en el campo de las artes plásticas y visuales.	0 al 35
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 al 35
TOTAL	100

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 10 de junio de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las propuestas mencionadas en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas y agrupaciones designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	734
Objeto	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE
Valor	\$ 415.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	09 de febrero de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el nominado deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el nominado deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

- **Categoría: A. Programación continua**

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
702-009	AGRUPACIÓN	TECNOPOÉTICAS	DIEGO ANDRES AGUILAR GOMEZ	C.C. 80.074.960	NODO BOGOTÁ DE LA RED SLAM.	92.3	\$50.000.000
702-019	AGRUPACIÓN	CASA HOFFMANN	ANDRES MORENO HOFFMAN	C.C. 79.942.604	PROGRAMACIÓN CASA HOFFMANN 2021 - 2022	90.0	\$50.000.000
702-017	AGRUPACIÓN	N MENOS 1	JUAN CARLOS COVELLI REYES	C.C. 80.874.210	PROGRAMACIÓN NMENOS1: 2021 - 2022	83.7	\$50.000.000
702-032	AGRUPACIÓN	COLECTIVO 4DIRECCIONES	DIANA MARIA PATRICIA RICO MUÑOZ	C.C. 39.788.732	ROJO	83.3	\$50.000.000
702-011	AGRUPACIÓN	MUAC (MUJERES UNIDAS EN ACCIÓN COMUNITARIA)	EUGENIA LIBER VERA	C.C. 51.768.513	IN-VITREO	83.0	\$50.000.000
702-024	AGRUPACIÓN	EL VALIDADERO ARTÍSTICO INTERNACIONAL	FEDERICO DAZA MARIN	C.C. 80.085.373	ESPACIO AMBULANTE -ERRE- 4 / MASTER	79.3	\$50.000.000

- **Categoría: B. Sala Virtual Galería Santa Fe**

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
703-002	AGRUPACIÓN	M-S-D	SEBASTIAN MIRA GONZALEZ	C.C. 1.026.290.138	CUENTA CONMIGO, MI AMOR	87.7	\$25.000.000

- **Categoría: C. Galería Santa Fe Nocturna**

Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
704-002	AGRUPACIÓN	COLECTIVO PATASOLA	JUAN CARLOS ALONSO RICO	C.C. 79.722.927	VIDEOGRAMA. FESTIVAL INTERNACIONAL DE	86.7	\$15.000.000

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					VIDEOARTE 2021		
704-006	AGRUPACIÓN	UN COLECTIVO MÁS	ANDREA CAROLINA DIAZ GARAVITO	C.C. 1.018.463.069	LA DIVINA FIESTA: PRÁCTICAS ESTRIDENTES EN LA GALERÍA SANTA FE	71.0	\$15.000.000

- Categoría: D. Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
705-004	AGRUPACIÓN	SUMAK KAWSAY	CARMEN MARIA CARO GONZALEZ	C.C. 1.018.453.749	DE LA SIEMBRA A LA PALABRA	85.7	\$10.000.000
705-001	AGRUPACIÓN	CON LA CUCHARA NO SE JUEGA	ANA MARIA ROA LIMONGI	C.C. 1.020.799.979	ESPECIE EN PROCESO DE INVENCIÓN	81.7	\$10.000.000

- Categoría: E. Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
706-009	AGRUPACIÓN	DISPLAY	RICARDO LEON RODRIGUEZ	C.C. 79.984.531	LA GALERÍA SANTA FE A TRAVÉS DE SUS EXPOSICIONES: 1995-2011	92.0	\$15.000.000

- Categoría: F. Intercambio curatorial virtual**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
707-001	PERSONA NATURAL	CAROLINA CERON CASTILLA	C.C. 52.869.573	REVER	91.0	\$25.000.000

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendaron las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de las categorías:

- Categoría: A. Programación continua**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
702-012	AGRUPACIÓN	RESIDENCIA CURATORIAL KB 2021	MARIA ANGELINA GUERRERO VALENCIA	C.C. 53.001.030	RESIDENCIA CURATORIAL KB 2021	70.7

- Categoría: B. Sala Virtual Galería Santa Fe**

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
703-004	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GLORIA VALENCIA	JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA	C.C. 1.128.422.483	THE WAITING ROOM	77.0

- **Categoría: E. Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
706-007	AGRUPACIÓN	PARANORMAL CURADURÍA	SANDRA CAROLINA CHACON BERNAL	C.C. 53.911.646	HACER QUE EL ARCHIVO IMPORTE	75.0

- **Categoría: F. Intercambio curatorial virtual**

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
707-003	PERSONA NATURAL	MARIO ELIAS OPAZO CARTES	C.E. 218902	CAVERNA VIRTUAL: POTENCIA Y CONTINUIDAD DE LA MANO RUPESTRE	88.7

PARÁGRAFO 2°: De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, no se recomendaron propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores en las categorías C. Galería Santa Fe Nocturna y D. Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:
- Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
- Imágenes en alta calidad del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.

2. Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y el formato de licencia de uso entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
- Documento en Word que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de ésta junto con una breve reseña de su trayectoria.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 734 de 09 de febrero de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a las personas ganadoras el deber de cumplir con los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar su propuesta teniendo como fecha límite de ejecución la siguiente relación por categoría, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria:

Categoría	Fecha máxima de ejecución
A. Programación continua	11 de abril de 2022
B. Sala Virtual Galería Santa Fe	19 de noviembre de 2021
C. Galería Santa Fe Nocturna	10 de diciembre de 2021
D. Laboratorios de prácticas artísticas experimentales en El Parqueadero	05 de noviembre de 2021
E. Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe	29 de noviembre de 2021
F. Intercambio curatorial virtual	29 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio

RESOLUCIÓN No. 477 (JUNIO 15 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS RED GALERÍA SANTA FE, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JUNIO 15 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ

Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.